



Registro Público de Trámites Estatales

Dependencia

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

Nombre del Trámite o Servicio	Breve Descripción del Trámite o Servicio
ARRENDAMIENTO	Anotación marginal en la cual se hace constar la obligación recíproca de dos partes, el propietario y arrendador a permitir el uso o goce temporal de un bien inmueble y el arrendatario a pagar un precio cierto por ese uso o goce, y a reintegrarlo a su arrendador al término del contrato.

Tiempo de Respuesta	Documento o Comprobante a Obtener
10 días hábiles	Hoja de incorporación.

Requisitos

- Presentarse en la dependencia con la siguiente documentación:
 - Dos copias certificadas del contrato debidamente ratificado o protocolizado ante Notario Público.
- Pagar los derechos de Registro en la Secretaría de Finanzas.
- Ingresar la documentación en la ventanilla de recepción, donde se entregará el número de prelación (ficha única).

Fundamentación Legal	Formatos a Utilizar
<ul style="list-style-type: none">• Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.• Ley y Reglamento del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.• Ley de Ingresos y Egresos para el Estado de Jalisco.	Escritura Publica o solicitud ratificada ante Notario Publico.

Comentarios y Observaciones

EL TRAMITE LO PUEDE REALIZAR CUALQUIER PERSONA

Importe a Pagar	Horario de Atención
Los derechos que marque la Ley de Ingresos y Egresos del Estado de Jalisco.	9:00 a 15:00 Horas de lunes a viernes.

Domicilios de Atención: Av. Prolongación Alcalde #1855, colonia Miraflores, 1° piso, Guadalajara, Jal.
Teléfonos: (33) 38192460, (33)38192461 EXT. 47377, 47371 Y 42438
Correo Electrónico: rppvc@jalisco.gob.mx

Área Responsable para Aclaraciones, Quejas y Sugerencias

ÁREA DE ACLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.